

ORDENANZA 7.–APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO. ANUAL

A) Tanques de combustible en subsuelo público: 70,00 euros.

B) Básculas y descargaderos, aparatos de venta automática y similares: 43,00 euros/año.

C) Cajeros automáticos, que ocupen vía pública: 425,00 euros/año.

D) Materiales, escombros, mercancías, etcétera:

–De 0 a 30,00 m²: 0,57 euros/día y m².

–De 30,10 m² a 100,00 m²: 0,32 euros/día y m².

–Más de 100,00 m²: 0,1538 euros /día/m².

–Mínimo: 41,50 euros.

–Grúa: 10,50 euros/día.

E) El cierre calles: Una cantidad fija de 122,00 euros y a partir del cuarto día incluido 15,00 euros/día.

F) Ocupación vía pública:

1.—Mesas y sillas de bares.

–Todo el año: 107,00 euros/mesa/año.

–Se establece una fianza de 31,20 euros/mesa/año, para garantizar la limpieza viaria.

–Otros objetos en vía pública (barriles, bancos, expositores, etcétera) mínimo 1 m²:

- Por todo el año: 31,20 euros.

En caso de apertura o cierre de nuevos establecimientos se abonará únicamente la tasa correspondiente al semestre natural en que tuvieron abiertos.

2.—Mercadillo semanal, ferias y exposiciones: 2,10 euros/m²/día. Para actividades de entidades con ánimo de lucro.

3.—Romería de Santa Brígida.

–Bares con ánimo de lucro: 82,00 euros.

–Resto de puestos: 30,00 euros.

4.—Tarifas mercadillo medieval.

–Puestos de productos agroalimentarios: 75,00 euros.

–Resto de puestos: 37,00 euros.

5.–Ocupación terrenos por barracas, casetas, instalaciones de recreo, puestos de feriantes (por m² y día): 0,40 euros/día. (Se deberá constituir una fianza de 60,00 euros, pasando ésta a 175,00 euros para los circos).

6.–Colocación de barras en otros supuestos no contemplados (sólo permitido a establecimientos de hostelería) 52,00 euros/día.

7.–Ocupación de vía pública en días de fiestas o actos especiales (fiestas patronales, día de la vendimia, fiestas de la Virgen del Cólera etcétera), concentraciones de vehículos, etc.

–Puestos de alimentación móviles, hasta 3 días a 52,00 euros/día y desde el cuarto al décimo día 32,00 euros/día.

–Otras ocupaciones con elementos móviles: 32,00 euros/día.

8.–Ocupación de espacio por rodajes de películas.

Se tributará con arreglo a la siguiente escala dependiendo de la superficie ocupada:

De 30 m² a 500 m² a 0,10 euros/ m²/día.

De 501 m² a 1.000 m² a 0,09 euros/ m²/día.

De 1.001 m² a 2.000 m² a 0,08 euros/ m²/día.

De 2001 m² a 3.000 m² a 0,07 euros/ m²/día.

Por encima de 3.001 m² a 0,06 euros/ m²/día.

G) Ocupación de aparcamiento de autocaravanas: 5,00 euros cada 24 horas.